



21 de julio de 2014

CIRCULARVD-17-2014

**Rebajo de oficio de vacaciones del personal docente en el
receso de medio año, de conformidad con el artículo 5
del Reglamento de Vacaciones.**

Señor (a)
Decano (a), Director (a) de Escuelas y de Sedes Regionales

Estimado (a) señor (a):

De la manera más atenta les saludo y al mismo tiempo les recuerdo la obligación y responsabilidad de las Direcciones y Decanatos de las Unidades Académicas de hacer el rebajo de oficio de vacaciones del personal docente, en el período de receso lectivo establecido entre la finalización del primer ciclo y el inicio del segundo ciclo lectivo del año siguiente, de conformidad con el artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica*, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de dicho Reglamento.

Asimismo de conformidad con la Circular VD-C-1-2014 y el artículo 11 del citado reglamento, les solicito a las Direcciones y Decanaturas el envío del plan anual de vacaciones para el presente período de sus docentes, y el informe de vacaciones de dicho personal informando sobre los correspondientes saldos acumulados.

Con toda consideración y estima,

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector
Vicerrectoría de Docencia



Ggs/
cc. Rector, Rectoría, UCR
Archivo.